

## 26. La situación en Myanmar

### Actuaciones iniciales

#### Deliberaciones de 15 de septiembre de 2006 (5526ª sesión)

En la 5526ª sesión<sup>1</sup>, celebrada el 15 de septiembre de 2006, el Presidente (Grecia) señaló a la atención del Consejo de Seguridad un documento que incluía el orden del día provisional<sup>2</sup> y una carta de fecha 15 de septiembre de 2006<sup>3</sup> dirigida al Presidente del Consejo, en la que el representante de los Estados Unidos solicitaba que el Consejo celebrase una sesión en relación con el tema “La situación en Myanmar” con el fin de recibir información del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre la situación y la evolución y los progresos de la misión de buenos oficios del Secretario General<sup>4</sup>.

Al comienzo de la sesión, el Presidente preguntó si algún miembro del Consejo deseaba intervenir sobre la cuestión del orden del día provisional, tras lo cual intervinieron los representantes de China, Qatar y los Estados Unidos.

El representante de China cuestionó la relación entre la situación en Myanmar y las amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Citó una carta enviada el 10 de julio de 2006 por el Movimiento de los Países No Alineados al Presidente del Consejo<sup>5</sup> en la que el primero se declaraba categóricamente contrario a la inclusión de Myanmar en el orden del día del Consejo. Opinó que pedir que el Consejo examinase una cuestión que, por naturaleza, era un asunto interno de un país no solo rebasaba el mandato conferido por la Carta de las Naciones Unidas al Consejo, sino que también socavaba la autoridad y la legitimidad del Consejo. Obligar al Consejo a

intervenir no solo era inapropiado, sino que además complicaría aún más la situación e incidiría negativamente en la interacción futura entre Myanmar y las Naciones Unidas. China estaba inequívocamente en contra de incluir la cuestión de Myanmar en el orden del día del Consejo<sup>6</sup>. El representante de Qatar también se opuso a incluir el tema argumentando que ello podría cerrar los cauces diplomáticos abiertos por Myanmar con los mecanismos de derechos humanos pertinentes y con el Secretario General<sup>7</sup>.

El representante de los Estados Unidos hizo referencia a su carta de fecha 1 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo<sup>8</sup>, en la que señalaba las graves condiciones humanitarias y de derechos humanos de Myanmar, la detención de más de 1.100 prisioneros políticos, la salida de refugiados, las drogas, el VIH/SIDA y otras enfermedades y el efecto destabilizador resultante en la región<sup>9</sup>.

El Presidente (Grecia) sometió seguidamente a votación el orden del día provisional, que se aprobó por 10 votos contra 4 (China, Congo, Qatar, Federación de Rusia) y 1 abstención (República Unida de Tanzania)<sup>10</sup>. A continuación se suspendió la sesión.

La sesión se reanudó el 29 de septiembre de 2006 a puerta cerrada. En ella intercambiaron opiniones los miembros del Consejo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el representante de Myanmar.

#### Decisión de 12 de enero de 2007 (5619ª sesión): rechazo de un proyecto de resolución

En la 5619ª sesión<sup>11</sup>, celebrada el 12 de enero de 2007, el Presidente (Federación de Rusia) señaló a la

<sup>1</sup> Véase más información sobre el debate de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta, y en el cap. XII, parte I, secc. D, caso 6, en relación con el Artículo 2 7) de la Carta.

<sup>2</sup> S/Agenda/5526.

<sup>3</sup> S/2006/742.

<sup>4</sup> La Asamblea General encargó al Secretario General que proporcionase su asistencia en materia de buenos oficios a Myanmar a fin de poner en marcha un proceso de diálogo inclusivo que diese lugar a la reconciliación nacional, al restablecimiento de la democracia y al pleno respeto de los derechos humanos.

<sup>5</sup> No publicada como documento oficial del Consejo.

<sup>6</sup> S/PV.5526, págs. 2 y 3.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>8</sup> No publicada como documento oficial del Consejo.

<sup>9</sup> S/PV.5526, págs. 3 y 4.

<sup>10</sup> Véase más información en el cap. II, parte II, secc. A, caso 2, en relación con la consideración de los requisitos necesarios para la inclusión de un tema en el orden del día.

<sup>11</sup> Véase más información sobre el debate de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta, y en el cap. XII, parte I, secc. D, caso 6, y la parte II, secc. A, caso 12, en relación con el Artículo 2 7) de la Carta.

atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos<sup>12</sup>. En el proyecto de resolución, el Consejo, entre otras cosas, expresaba su apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General; instaba al Gobierno de Myanmar a responder a esa iniciativa; y exhortaba al Gobierno de Myanmar a poner fin a las infracciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, a cooperar con la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo forzoso, a permitir que las organizaciones humanitarias internacionales actuasen sin restricciones, a poner en libertad a presos políticos, a levantar las restricciones impuestas a las partes políticas interesadas y a iniciar un diálogo político inclusivo que condujese a una transición democrática.

El proyecto de resolución se sometió a votación: recibió 9 votos a favor, 3 en contra (China, Federación de Rusia y Sudáfrica) y 3 abstenciones (Congo, Indonesia y Qatar) y no fue aprobado porque miembros permanentes del Consejo votaron en contra<sup>13</sup>.

En la sesión intervinieron la mayoría de los miembros del Consejo<sup>14</sup> y el representante de Myanmar.

El representante de China dijo que su país se oponía firmemente al proyecto de resolución, ya que la cuestión de Myanmar era fundamentalmente un asunto interno de un Estado soberano, y que ni los vecinos colindantes de Myanmar, ni los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Oriental (ASEAN) ni la mayoría de los países de Asia y el Pacífico creían que la situación interna de Myanmar constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacional o regional. Señaló que no había necesidad de que el Consejo interviniese y que, de hacerlo, excedería su propio mandato. También entorpecería los debates de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y no beneficiaría en modo alguno los buenos oficios del Secretario General. Para concluir, opinó que la comunidad internacional podría ofrecer todo tipo de asesoramiento y asistencia constructivos, pero debía “abstenerse de toda injerencia arbitraria”<sup>15</sup>. Varios oradores declararon que la situación de Myanmar no constituía una amenaza clara para la paz y la seguridad

internacionales, que el proyecto de resolución podría entorpecer la labor relativa a los buenos oficios y que otros organismos competentes de las Naciones Unidas, como los mecanismos de derechos humanos, eran foros más apropiados para abordar el problema de Myanmar<sup>16</sup>. El representante de la Federación de Rusia dijo que su delegación consideraba inaceptable todo intento de utilizar el Consejo para debatir cuestiones que no le competiesen<sup>17</sup>.

El representante del Congo señaló que su delegación había votado en contra de la inclusión de Myanmar en el orden del día del Consejo, ya que los países vecinos no creían que Myanmar supusiese una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, podría haber votado, lógicamente, en contra del proyecto de resolución. No obstante, con ánimo de reconciliación, su delegación había preferido abstenerse, pero observó también que este asunto pertenecía más al ámbito de otros órganos de las Naciones Unidas que al del Consejo<sup>18</sup>. El representante de Panamá observó que el tema que les ocupaba tenía que ver con las funciones y el mandato del Consejo, específicamente con su capacidad de actuar en forma preventiva y de conformidad con el contenido y el alcance de los Artículos 32, 33 y 34 de la Carta. Señaló que su delegación había votado entendiendo que la resolución recogía las opiniones de los países vecinos y del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que Myanmar no era en ese momento una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Su delegación lamentó que el Consejo no consiguiese lograr un consenso sobre este tema<sup>19</sup>. El representante de Italia expuso la opinión de su delegación de que, si bien compartían las preocupaciones expresadas en el proyecto de texto, los enfoques punitivos no habían arrojado resultados satisfactorios y no debían ser considerados por el Consejo<sup>20</sup>.

Otros oradores manifestaron su firme apoyo al proyecto de resolución y destacaron la importancia de que se reanudase el diálogo político en Myanmar y de

<sup>12</sup> S/2007/14.

<sup>13</sup> Véase S/PV.5619, págs. 6 y 7; consúltese más información en el capítulo IV.

<sup>14</sup> El representante del Perú no intervino en la sesión.

<sup>15</sup> S/PV.5619, págs. 2 a 4.

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 2 a 4 (China); pág. 4 (Sudáfrica); págs. 4 y 5 (Indonesia); y págs. 5 y 6 (Qatar).

<sup>17</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>18</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pág. 8.

que se pusiese fin a los abusos de los derechos humanos<sup>21</sup>.

El representante de los Estados Unidos afirmó que la situación en Myanmar sí planteaba un riesgo a la paz y la seguridad más allá de sus fronteras y dijo que el proyecto de resolución habría respaldado la misión de buenos oficios y habría ayudado al Consejo a obrar en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas en forma integral<sup>22</sup>. De la misma manera, el representante de Francia señaló que el conflicto de Myanmar tenía consecuencias que trascendían las fronteras del país y señaló además que el Consejo no podía ser indiferente a la situación de los civiles en las zonas de conflicto<sup>23</sup>. El representante del Reino Unido también consideró que la cuestión era competencia del Consejo pero no de forma exclusiva, sino que otros órganos —los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas— tenían una función decisiva que cumplir. Instó al Consejo a seguir supervisando la situación de Myanmar, lo que no constituiría un impedimento para que fuese examinada en otro sector del sistema de las Naciones Unidas<sup>24</sup>.

El representante de Ghana, refiriéndose a los principios y objetivos enunciados en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, opinó que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el mundo, que había cambiado radicalmente, implicaba forzosamente hacer frente a desafíos complejos que eran intersectoriales y estaban relacionados entre sí. En los últimos tiempos el Consejo se había ocupado de numerosos conflictos nacionales. Señaló además que la humanidad se beneficiaba en mayor medida cuando los órganos de las Naciones Unidas se dedicaban a complementar sus esfuerzos<sup>25</sup>.

El representante de Myanmar señaló que de haberse aprobado el proyecto de resolución, habría sentado un precedente peligroso, ya que habría excedido claramente el mandato otorgado por la Carta y habría socavado la autoridad y legitimidad del Consejo. Para concluir, apuntó que la cooperación con

las Naciones Unidas era el pilar de la política exterior de Myanmar<sup>26</sup>.

### **Decisión de 11 de octubre de 2007 (5757ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5753ª sesión<sup>27</sup>, celebrada el 5 de octubre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 3 de octubre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos<sup>28</sup> en la que se solicitaba que se convocase una sesión urgente del Consejo y se invitaba al Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar a proporcionar información sobre su misión.

El Consejo escuchó exposiciones del Secretario General y del Asesor Especial, tras las cuales intervinieron la mayoría de los miembros del Consejo<sup>29</sup> y los representantes de Myanmar y Singapur.

El Secretario General se mostró profundamente preocupado por los acontecimientos que habían ocurrido recientemente en Myanmar y por los informes sobre constantes violaciones de los derechos humanos y subrayó que el empleo de la fuerza contra manifestantes pacíficos era abominable e inaceptable. También se mostró preocupado por la situación general de Myanmar y en especial por la situación desconocida de un gran número de personas que habían sido arrestadas sin garantías procesales. Defendió un diálogo político amplio y serio entre el Gobierno y la oposición política<sup>30</sup>.

El Asesor Especial informó sobre su reciente misión a Myanmar, que tuvo lugar durante la represión ejercida por el Gobierno en las manifestaciones pacíficas. Dio cuenta pormenorizadamente de su misión, que tenía tres objetivos principales: primero, evaluar la situación sobre el terreno tras las manifestaciones que se habían llevado a cabo recientemente; segundo, transmitir los claros mensajes del Secretario General a las autoridades de Myanmar en su más alto nivel; y tercero, tratar de promover el

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); págs. 7 y 8 (Reino Unido); pág. 8 (Italia); pág. 9 (Bélgica, Eslovaquia); y págs. 9 y 10 (Francia).

<sup>22</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>23</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 11 a 13.

<sup>27</sup> Véase más información sobre el debate de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta, y parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>28</sup> S/2007/590.

<sup>29</sup> El representante del Congo no intervino en la sesión.

<sup>30</sup> S/PV.5753, pág. 2.

diálogo entre el Gobierno y la oposición como el mejor camino para poner fin a la crisis vigente y lograr la conciliación nacional. Observó que, si bien las protestas habían coincidido con la súbita decisión tomada por el Gobierno el 19 de agosto de aumentar bruscamente el precio del combustible, parecía que las marchas de los monjes en todo el país habían sido el elemento catalizador para que las manifestaciones adquirieran un carácter explícitamente político. Observó también que en el momento en que comenzó su misión las protestas en las calles de Yangon habían sido reprimidas en gran medida, aunque había informes constantes sobre abusos cometidos por elementos de seguridad y elementos no uniformados, en particular por la noche, y de traslados en masa fuera de Yangon de monjes arrestados en el transcurso de las manifestaciones. Formuló varias recomendaciones al Gobierno, como la liberación de todas las personas que habían sido detenidas durante las manifestaciones y la garantía del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en el ejercicio de la aplicación de la ley<sup>31</sup>. Tanto el Secretario General como el Asesor Especial señalaron que un Consejo de Seguridad unido sería un apoyo importante para la labor de buenos oficios del Secretario General a fin de ayudar a Myanmar a lograr la reconciliación nacional, la democratización y el pleno respeto de los derechos humanos<sup>32</sup>.

La mayoría de los oradores lamentaron los acontecimientos registrados en Myanmar y defendieron la adopción de una solución pacífica mediante el diálogo inclusivo. También expresaron su apoyo a la visita del Asesor Especial.

Muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de que el Consejo prestase su apoyo pleno y unificado a la labor de buenos oficios<sup>33</sup>. Algunos oradores pidieron explícita o implícitamente que la Presidencia formulase una declaración recogiendo las preocupaciones comunes del Consejo<sup>34</sup>. Varios

oradores reconocieron el papel que desempeñaba China en el respaldo de la visita del Asesor Especial<sup>35</sup>.

El representante de Eslovaquia señaló que el deterioro de la situación de Myanmar podría convertirse en una amenaza regional<sup>36</sup>. Los representantes de Bélgica, Francia e Italia observaron el endurecimiento de las sanciones selectivas adoptadas por la Unión Europea contra los dirigentes de Myanmar<sup>37</sup>. El representante de los Estados Unidos advirtió que su país estaba dispuesto a presentar un proyecto de resolución ante el Consejo en el que se impusieran sanciones<sup>38</sup>.

El representante de Indonesia informó al Consejo de que la ASEAN había expresado preocupación, “en verdad repugnancia”, por los acontecimientos ocurridos en Myanmar y había instado al Gobierno a que desistiera del uso de la fuerza y buscara una solución política<sup>39</sup>. El representante de Panamá argumentó que toda actuación del Consejo debía reflejar las posiciones de la ASEAN y el Consejo de Derechos Humanos<sup>40</sup>.

Los representantes de China y Myanmar reiteraron su opinión de que la situación de Myanmar no suponía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y de que el Consejo debería abstenerse de tomar medidas que pudieran interferir con la labor de buenos oficios<sup>41</sup>.

En la 5757<sup>a</sup> sesión<sup>42</sup>, celebrada el 11 de octubre de 2007, el Presidente (Ghana) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>43</sup>, en la que, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la reciente misión del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar, Sr. Ibrahim Gambari, y reafirmó su apoyo firme e incondicional a la misión de buenos oficios del Secretario General;

<sup>31</sup> *Ibid.*, págs. 3 a 5.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pág. 2 (Secretario General) y pág. 6 (Asesor Especial).

<sup>33</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 9 (Indonesia); págs. 11 y 12 (Bélgica); pág. 12 (Sudáfrica); pág. 15 (Qatar); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 18 (Perú); pág. 18 (Ghana); y págs. 20 y 21 (Singapur).

<sup>34</sup> *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 10 (Francia); pág. 15 (Estados Unidos); y pág. 16 (Italia).

<sup>35</sup> *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido); pág. 14 (Estados Unidos); pág. 16 (Italia); y pág. 21 (Singapur).

<sup>36</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pág. 10 (Francia); pág. 11 (Bélgica); y pág. 17 (Italia).

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 15.

<sup>39</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>40</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pág. 9 (China) y pág. 20 (Myanmar).

<sup>42</sup> Véase más información sobre el debate de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta, y parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>43</sup> S/PRST/2007/37.

Lamentó profundamente la represión violenta de las manifestaciones pacíficas celebradas en Myanmar y subrayó la importancia de que se pusiera rápidamente en libertad a todos los presos políticos y al resto de detenidos;

Insistió en la necesidad de que el Gobierno de Myanmar crease las condiciones necesarias para mantener un auténtico diálogo con Daw Aung San Suu Kyi y todas las partes interesadas y grupos étnicos, a fin de llegar a una reconciliación nacional inclusiva con el apoyo directo de las Naciones Unidas; alentó al Gobierno a considerar seriamente las recomendaciones y propuestas del Sr. Gambari; exhortó al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para abordar las cuestiones políticas, económicas, humanitarias y de derechos humanos que inquietaban a su población; e hizo hincapié en que el futuro de Myanmar estaba en manos de todos sus habitantes;

Celebró el compromiso público del Gobierno de Myanmar de colaborar con las Naciones Unidas y la designación de un oficial de enlace con Daw Aung San Suu Kyi; e instó al Gobierno y todas las partes interesadas a cooperar plenamente con el Sr. Gambari.

#### **Deliberaciones de 13 de noviembre de 2007 (5777ª sesión)**

En su 5777ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2007, el Consejo escuchó una exposición del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar, tras la cual intervinieron todos los miembros del Consejo y los representantes del Japón, Myanmar y Singapur.

El Asesor Especial informó a los miembros del Consejo sobre su visita a Myanmar, entre otras cosas sobre el levantamiento del toque de queda, la retirada de toda presencia militar de las calles y la liberación de algunos detenidos. Comentó que aunque el Gobierno le había asegurado que tenía la intención de seguir adelante con la elaboración de una constitución y la celebración de un referendo y elecciones, todavía no estaban claros los plazos para ello. Señaló que no había podido reunirse con todos los interesados con los que había solicitado hacerlo, entre ellos el General Than Shwe, pero que sí se había reunido con Daw Aung San Suu Kyi, aunque el Gobierno todavía no había garantizado que levantaría las restricciones que le había impuesto. Daw Aung San Suu Kyi había formulado una declaración por conducto del Asesor

Especial acerca de su compromiso con los intereses de la nación de trabajar con el Gobierno mediante un diálogo significativo y con plazos, y acerca de la función de las Naciones Unidas a ese respecto. Además, el Gobierno de Myanmar había consentido en recibir una visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y había aceptado, en principio, permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja accediese al resto de los detenidos<sup>44</sup>.

Todos los oradores expresaron su apoyo a la labor del Asesor Especial. Varios representantes se mostraron preocupados por las detenciones y la violencia empleada por los dirigentes militares y algunos lamentaron la expulsión del Coordinador Residente. Varios oradores defendieron un diálogo político, la reconciliación nacional, el respeto de los derechos humanos y la transición hacia la democracia, y unos pocos hicieron hincapié en que el retorno al *statu quo* no era aceptable. Muchos representantes acogieron con satisfacción la declaración de Daw Aung San Suu Kyi y su disposición al diálogo.

Varios oradores señalaron que el enfoque de las autoridades de Myanmar con respecto de la misión del Asesor Especial no había sido acorde a las expectativas del Consejo<sup>45</sup> y otros hicieron referencia asimismo a la importante función que desempeñaba la ASEAN<sup>46</sup>. Los representantes de China y Myanmar mantuvieron su opinión de que la situación no suponía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales<sup>47</sup>.

---

<sup>44</sup> S/PV.5777, págs. 2 a 5.

<sup>45</sup> *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 8 (Estados Unidos); pág. 10 (Bélgica); pág. 12 (Francia); y págs. 13 y 14 (Italia).

<sup>46</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Sudáfrica); pág. 8 (Estados Unidos); pág. 10 (Bélgica); págs. 10 a 12 (China); págs. 14 y 15 (Federación de Rusia); págs. 15 y 16 (Perú); págs. 16 y 17 (Congo); pág. 17 (Ghana); págs. 17 y 18 (Qatar); págs. 18 y 19 (Indonesia); págs. 20 y 21 (Singapur); y pág. 22 (Japón).

<sup>47</sup> *Ibid.*, pág. 11 (China) y pág. 20 (Myanmar).